

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

**Parte Oficial.**

**Gobierno Civil.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 288.)

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al dia de ayer, la relación de licencias de uso de armas y de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno en el pasado mes de septiembre, é incluyéndose en la misma el nombre de un individuo al que ha habido que recoger su licencia, queda anulada dicha relación, y sin ningún valor ni efecto, publicándose nuevamente á los efectos legales.

Burgos 15 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de septiembre último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Galgos.
1.º	Isidoro López	Villaescusa de Roa.	672	»	»
»	Eliseo Martínez	Peñaranda de Duero.	673	»	»
»	Emilio Gomorra	Calzada de Bureba.	674	»	»
»	Gregorio Gómez	Quintanilla Sobresierra.	675	»	»
»	Abundio Mata	Urbel del Castillo.	676	»	»
»	Cándido Saez	Villahoz.	677	»	»
»	Ambrosio Barrasa	Villanueva del Conde.	678	»	»
»	Leandro Ezquerria	Tosantos.	679	»	»
»	Manuel Córdoba	Fresneda de la Sierra.	680	»	»
»	Severiano Garcia	Olmos de la Picaza.	681	»	»
»	Eduardo Martínez	Briviesca.	683	»	»
»	Valentin Martínez	Idem.	684	»	»
»	Lorenzo Muniero	Villahoz.	685	»	»
»	Ursicio Avendaño	Torrepadre.	686	»	»
2	Andrés González	Sotovellanos.	»	»	688
»	Pedro Miravalles	Gumiel de Hizán.	689	»	»
»	Luis Calvo Sotillo	Idem.	690	»	»
»	Antonio González	Cavia.	691	»	»
»	Julián Arranz	Peñaranda.	692	»	»
»	Evelio González Martínez	Villarcastro.	693	»	»
»	Ezequiel Calderón	Salinas de Valdelucio.	694	»	»
»	Arturo Maté Gallo	Burgos.	695	»	»
»	Inocencio Martínez	Riocavado.	696	»	»
»	José Fernández	Tubilleja.	697	»	»
»	Félix Hernando	Cilleruelo de Cervera.	698	»	»
»	Bruno Revilla	Villangómez.	699	»	»
»	Domingo Revilla	Idem.	700	»	»
»	Lorenzo Azofra	Idem.	701	»	»
»	Nicolás Guinea	Sta. Maria Ribarredonda	702	»	»
»	Antonio Guinea	Idem.	»	»	703

3	Angel Merino	Burgos.	704	»	»
»	Dictinio Delgado	Olmillos de Muñó.	705	»	»
»	Jesús López Vivar	Roa.	706	»	»
»	Bonifacio Martínez	Zazuar.	707	»	»
»	Felipe Rodrigo	Tornadizo.	708	»	»
»	Constantino Bayona	Sedano.	709	»	»
»	Fortunato Robles	Arcellares del Tozo.	710	»	»
»	Primitivo Villalain	Medinilla.	711	»	»
»	Manuel Valencia	Torre (Condado Treviño).	712	»	»
»	Román Avila	Torrecilla del Monte.	713	»	»
»	Domingo Dancausa	Burgos.	714	»	»
»	Jacinto Diego Pérez	Quintanadueñas.	715	»	»
»	Marcelino Peñacoba	Briviesca.	716	»	»
»	Eulogio Ruiz Casaviella	Lerma.	717	»	»
»	Angel Arlanzón	Madrigalejo.	118	»	»
»	Pedro Garcia del Cerro	Villacomparada.	719	»	»
4	Alejo Huidobro	Cascajares de Bureba.	720	»	»
»	Alejandro Lucio	Castrillo del Val.	721	»	»
»	Rafael Corrales	Briviesca.	722	»	»
»	José Valdemoro	Castrillo de Murcia.	723	»	»
»	Justo Puras	Burgos.	724	»	»
»	Gerardo Moreno	Idem.	725	»	»
»	Emilio Cuesta	Villamiel de la Sierra.	»	726	»
»	Adrián Alonso	Cogollos.	727	»	»
»	Bruno Garcia	Cuevas de Amaya.	728	»	»
»	Pascasio Ansótegui	Villazopeque.	»	729	»
5	Adelaido Medina	Poza de la Sal.	730	»	»
»	Arsenio Martínez	Idem.	731	»	»
»	Joaquín Diaz	Villalba de Losa.	732	»	»
»	Antonio Amézaga	Burgos.	733	»	»
»	Fidencio Gutierrez	Guzmán.	734	»	»
»	Emeterio Calleja	Burgos.	735	»	»
»	Valentin González	Castrogeriz.	736	»	»
»	Demetrio G. Solano	Espinosa los Monteros.	737	»	»
»	Eusebio Velasco	Idem.	738	»	»
»	Juan Regulez	Idem.	739	»	»
»	Patricio Pérez	Idem.	740	»	»
»	Cipriano Castrillo	Villimar.	741	»	»
»	Bernabé Bustamante	Arija.	742	»	»
»	Federico Fernández	Hermosilla.	743	»	»
»	Fernando Juez	Presencio.	744	»	»
»	Aureliano Martínez	Villasilos.	745	»	»
»	Vicente Vecino	Burgos.	746	»	»
»	Faustino Cuesta Alvarez	Villangómez.	747	»	»
»	Juan Garcia González	Burgos.	748	»	»
7	Julián Pérez	Quintanapalla.	749	»	»
»	Exuperio Escudero	Pradoluengo.	750	»	»
»	Valentin Sevilla	Idem.	751	»	»
»	Tomás Asenjo	Idem.	752	»	»
»	Benito Hernando	Villambistia.	753	»	»
»	Victoriano Miguel	Rubena.	754	»	»
»	Damián Uzquiza	Belorado.	»	755	»
»	Segundo Pérez	Castrillo de Riopisuerga	756	»	»
9	Raimundo Valbuena	Miranda de Ebro.	757	»	»
»	Isidoro Abad Abad	Madrigalejo del Monte.	758	»	»
»	Tomás Garcia	Aranda.	»	759	»
»	Antonio Andrés	Fuentespina.	»	760	»
»	Otilio Pecina Fernández	San Millán.	761	»	»
»	Marcelo Castrillo	Valles.	762	»	»
»	Alejo Carpintero	Villazopeque.	763	»	»
»	Abundio Villanueva	Hormaza.	764	»	»
»	Tomás Garcia	Lerma.	765	»	»
»	Mateo Miguel	Zalduendo.	766	»	»
»	Pascual Moliner	Burgos.	767	»	»
»	Baltasar Gómez	Quintanabaldo.	768	»	»

9	Hermenegildo Saiz.	Quintanabaldo.	769	»	»	23	Ignacio Andrés.	Pedrosa de Duero.	899	»	»
»	Gregorio Espinosa.	Villamayor del Rio.	770	»	»	»	Demetrio Santos.	Burgos.	900	»	»
»	Simón López.	Fresneña.	771	»	»	»	Próspero Mateo.	Pampliega.	901	»	»
»	Vito Espinosa.	Villamayor del Rio.	772	»	»	»	Fermin Padilla.	Padilla de Abajo.	902	»	»
»	Bonifacio Bermejo.	Pampliega.	773	»	»	»	Eusebio Arcos Miguel.	Idem.	903	»	»
»	Aurelio Nebreda.	Rabé de las Calzadas.	774	»	»	»	Eloy López.	Lastras de las Heras.	904	»	»
»	Demetrio Pozas.	Marmellar de Arriba.	775	»	»	»	Máximo Casado.	Citores del Páramo.	905	»	»
»	Abelardo Carazo.	Burgos.	776	»	»	»	Nicolás Alonso.	Trespaderne.	906	»	»
»	Juan L. Manrique.	Idem.	777	»	»	»	Gregorio Atienza.	Arcos.	907	»	»
»	Juan Manrique Puras.	Idem.	»	778	»	»	Lópe García Ibáñez.	Lermilla.	908	»	»
»	Pablo Saiz Gallo.	Briviesca.	779	»	»	»	Constantino Díez.	Encinillas.	909	»	»
10	Domingo Alvarez.	Vallegera.	783	»	»	»	Juan Bartolomé.	Burgos.	910	»	»
»	Felino Alvarez.	Idem.	784	»	»	24	Arsenio Nebreda.	Los Balbases.	911	»	»
»	Mariano Arribas.	Gumiél de Hizán.	785	»	»	»	Narciso Leciñana.	Cubo de Bureba.	912	»	»
»	Francisco Alias Floche.	Sedano.	786	»	»	»	Bruno Reguero.	Albillos.	913	»	»
»	Felipe Hidalgo.	Valdelateja.	787	»	»	»	Daniel Andueza.	Santibáñez-Zarzaguda.	915	»	»
»	Esteban Martínez.	Pedrosa de Tobalina.	788	»	»	»	Santos Alvarez Martínez.	Idem.	916	»	»
»	Bartolomé González.	Estramiana.	789	»	»	»	Martin Martínez Serna.	Idem.	917	»	»
»	Emiliano Hernández.	Montuenga.	790	»	»	25	Damián Saiz Ruiz.	Valdenoceda.	918	»	»
»	Celestino Perdiguero.	Villaquirán de la Puebla.	791	»	»	»	Opelio Saiz Pereda.	Idem.	919	»	»
»	Román Carazo.	Pinilla-Trasmonte.	792	»	»	»	Aurelio González Gómez.	Encinillas.	920	»	»
»	Ricardo de la Hoz.	Escobados de Abajo.	793	»	»	»	Julio Andino Pérez.	Villarcayo.	921	»	»
»	Francisco L. Linares.	Villarcayo.	794	»	»	»	Amando López Ortega.	Idem.	922	»	»
11	Mariano Arroyo.	Salas de los Infantes.	795	»	»	»	Evilasio Carranza.	Villaldemiro.	923	»	»
»	Pedro Benito.	Ubierna.	796	»	»	»	Gabriel Novales Villanueva.	Siones de Mena.	»	924	»
»	José Olarte.	Miranda.	797	»	»	»	Indalecio González Peña.	Espinosa los Monteros.	925	»	»
»	Vicente Lequidano.	Pampliega.	798	»	»	»	Manuel López Llarena.	Idem.	926	»	»
»	José Gutiérrez.	Melgar.	799	»	»	»	Felipe Villanueva.	Cabia.	927	»	»
»	Narciso Lázaro.	San Millán de Juarros.	800	»	»	»	Serafín Saiz González.	Mecerreyes.	928	»	»
»	Nicolás Abad.	Guzmán.	801	»	802	»	Cándido Mediavilla.	Villalivado.	929	»	»
»	Manuel Díez Peña.	Soncillo.	803	»	»	»	Valentin López.	Miranda.	930	»	»
»	Enrique Varona.	Idem.	804	»	»	26	Arsenio Santa Maria.	Presencio.	931	»	»
»	Rosendo Estébanez.	Idem.	805	»	»	»	Domingo Arribas.	Lerma.	932	»	»
»	Crisógono Benito.	Ubierna.	806	»	»	»	Policarpo Gómez.	San Millán de Juarros.	933	»	»
»	Segundo Revilla.	Lerma.	807	»	»	»	Feliciano Centeno.	Arenillas de Riopisuerga.	»	934	»
12	Feliciano Arroyo.	Melgar de Fernamental.	»	»	808	»	Juan de Miguel.	Modubar de San Cibrián.	935	»	»
»	Felipe Sanz Veloso.	Villarcayo.	809	»	»	28	Quintín Ortiz.	Santecilla.	936	»	»
»	Florentín Plaza.	Villaldemiro.	810	»	»	»	Segundo Ortiz.	Bortedo.	937	»	»
»	Severo Morquillas.	Arraya.	811	»	»	»	Serapio García.	Humada.	938	»	»
»	Gregorio Grisaleña.	Santa M.ª Ribarredonda.	812	»	»	»	Félix de la Fuente.	Castrogeriz.	939	»	»
14	Ángel Pérez.	Reinoso.	813	»	»	»	Régulo A. Leciñana.	Cubo de Bureba.	940	»	»
»	José Pereda.	Cornejo.	814	»	»	»	Victor Alamo.	Espinosa de Cervera.	941	»	»
»	José Ruiz.	Cilleruelo de Cervera.	815	»	»	»	Toribio Rosales.	Bocos.	942	»	»
»	Jesús Vélez.	Pradoluengo.	816	»	»	29	Jacinto López.	Cañizar de los Ajos.	943	»	»
»	Francisco Ruiz.	Tapia de Villadiego.	817	»	»	»	Félix Cameno.	Burgos.	»	944	»
»	Teodoro Ruiz.	Burgos.	818	»	»	30	Eusebio Losa.	Arlanzón.	»	945	»
»	Venancio Arnaiz.	Los Ausines.	819	»	»	»	Francisco Cámara.	Hontoria del Pinar.	946	»	»
15	Julio Isar.	Miranda.	820	»	»	»	Alfonso Pelayo.	Espinosa los Monteros.	947	»	»
»	Felipe Angulo.	Montejo San Miguel.	821	»	»	»	Patricio del Cerro.	Medina de Pomar.	948	»	»
»	Emilio Rivero.	Belorado.	822	»	»	»	Nemesio Iglesias.	Frias.	949	»	»
»	Venancio de Leiva.	La Cerca.	823	»	»	»	Miguel Cuevas.	Tobera.	»	950	»
»	Leandro Vicente.	Bezares de Valdelaguna.	824	»	»	»	Patricio Gómez.	Rio de Losa.	952	»	»
»	Aniceto González.	Fuentelcésped.	825	»	»	»	Inocente Contador.	Villa.	953	»	»
»	Domingo Tamayo.	Miranda.	826	»	»	»					
»	Luis Saracho.	Pampliega.	827	»	»	»					
»	Fernando Palacios.	Carcedo de Burgos.	828	»	»	»					
»	Cirilo Palacios Díez.	Idem.	829	»	»	»					
16	Valentin Cuende.	Viloria.	830	»	»	»					
»	Tomás Torres.	Cascajares de Bureba.	831	»	»	»					
»	Cristino Llorente.	Roa.	832	»	»	»					
»	Gregorio Núñez.	Idem.	833	»	»	»					
»	Basiliso Garay.	Idem.	834	»	»	»					
»	Hipólito Berzosa.	Aranda.	835	»	»	»					
»	Cosme Berzosa.	Idem.	836	»	»	»					
»	Mariano Llarena.	Cidad.	837	»	»	»					
»	Fabián Urrez.	Villasur de Herreros.	»	838	»	»					
»	Juan Manuel Huidobro.	Quintanas de Valdelucio.	839	»	»	»					
17	Emilio Ortega.	Cardeñajimeno.	840	»	»	»					
»	Ignacio Aguilera.	Arandilla.	841	»	»	»					
»	Juan Aguinaga.	Cardeñajimeno.	842	»	»	»					
»	Fructuoso Oduno.	Villanueva la Lastra.	843	»	»	»					
»	Julián Alvarez.	Idem.	844	»	»	»					
18	Teodoro Fernández.	Peones de Amaya.	845	»	»	»					
»	Nemesio Castilla.	Cotar.	846	»	»	»					
»	Ignacio Pérez García.	Cardeñadijo.	847	»	»	»					
»	Domingo Moreno.	Tórtoles.	848	»	»	»					
»	José de Olarte.	Miranda.	»	849	»	»					
19	Bertoldo Izquierdo.	Mansilla de Burgos.	850	»	»	»					
»	José Peña Rodríguez.	Hornillos del Camino.	851	»	»	»					
»	Luciano Barbero.	Villahizán de Treviño.	852	»	»	»					
»	Eustasio Villanueva.	Burgos.	853	»	»	»					
21	Tomás Camarero.	Idem.	854	»	885	»					
»	Cándido González.	Idem.	886	»	»	»					
»	Benito Barrio.	Castrogeriz.	887	»	»	»					
»	Justo Zaldo.	Pradoluengo.	888	»	»	»					
»	Alejandro Martínez.	Aranda.	889	»	»	»					
»	Melitón Castrillo.	Gamonal.	891	»	»	»					
»	Esteban Hernando.	Garganchón.	892	»	»	»					
»	Santos Martínez Hernando.	Idem.	893	»	»	»					
»	Roque de Miguel.	Pradoluengo.	894	»	»	»					
»	Anastasio Díez.	Idem.	895	»	»	»					
»	Antonio Martínez.	Trespaderne.	896	»	»	»					
22	Gregorio López Valdivielso.	Burgos.	897	»	»	»					
23	Laurentino Guerra.	Pedrosa del Principe.	898	»	»	»					

*Licencias que se han expedido gratis.*

Pablo Gómez, Guarda jurado de Partido de la Sierra en Tobalina, licencia número 682.

Jesús Ruiz de Usúa y Segismundo Iturrospe, Guardas jurados de Busto de Bureba, números 780 y 781.

Manuel de la Cal, Guarda jurado de Roa, número 782.

Juan Valle Mardones, Guarda jurado de Merindad de Castilla la Vieja, número 890.

Julián Sánchez Celis, Guarda jurado de Melgar, número 914.

Esteban Muriel Romero, Guarda jurado de Olmedillo de Roa, número 951.

Burgos 15 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

*Higiene pública.—Circular.*

El Ministerio de la Gobernación, con fecha 21 de marzo del corriente año, publicó una Real orden, inserta en la *Gaceta* de 26 del mismo mes, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 27 y 28 de abril último, encaminada á evitar la aparición de la triquinosis, enfermedad grave, mortal en muchos casos, y evitable siempre. En dicha Real orden se interesa de todos los Ayuntamientos el cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción general de Sanidad y Re-

glamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos, construyendo al efecto matadero y proveyéndose de material de investigación los que de ello careciesen, dando un plazo de tres meses para ello.

Como á pesar de haber transcurrido más del doble de dicho tiempo señalado, no llegan al 3 por 100 los Ayuntamientos que han cumplido con las referidas disposiciones, é insistiendo, con fecha 19 de septiembre último, el Ministerio de la Gobernación, sobre la necesidad de la implantación de los referidos servi-

cios de higiene pública, y ordenando á los Gobernadores el empleo de medidas enérgicas y aplicación de correctivos á los Ayuntamientos desobedientes, con fecha de hoy he acordado lo siguiente:

1.º Conceder el plazo de un mes, á contar de hoy, día de la fecha, para que los Ayuntamientos que carezcan de matadero lo construyan ó habiliten local á propósito para tal objeto, y se provean de microscopio util para la investigación de la triquina.

2.º Dentro de este plazo señalado, los Alcaldes comunicarán por oficio á este Gobierno civil ó á la Inspección de Higiene pecuaria, el cumplimiento de dicho servicio.

3.º Transcurrido aquel plazo se ordenará á los señores Subdelegados de Veterinaria para que informen, siendo de cuenta de dichos Ayuntamientos los honorarios de las visitas que giren, y se formará una relación de Municipios desobedientes para remitirla al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sin perjuicio de la multa que este Gobierno crea conveniente imponer; pues como la vigente legislación permite la agrupación de Ayuntamientos para subvenir á los gastos del servicio de que se trata, hasta llegar al número de 2.000 habitantes, no puede alegarse la falta de recursos para ello, y sí atribuirse únicamente á negligencia y abandono el incumplimiento de aquél.

4.º Como se aproxima la matanza de reses de cerda, pública y particular, en cuyos animales está el peligro de la triquinosis, de ocurrir algún caso de esta enfermedad en personas, por carecer de material de investigación, exigiré á los Alcaldes la responsabilidad consiguiente, y al dar cuenta á los Tribunales, procederé también por desobediencia á mi Autoridad.

Burgos 10 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

#### *Presupuestos municipales.*

El Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, dice á este Gobierno civil, con fecha 30 de septiembre último, lo siguiente:

«Siendo esta la época en que por los Ayuntamientos han de formalizarse los presupuestos municipales para el próximo año de 1915, y que han de someterse á la superior aprobación de V. E.; y existiendo municipios que no teniendo presente la

vigente tarifa de 17 de marzo de 1864, que regula los sueldos de los Inspectores de carnes, consignan en sus presupuestos de gastos un haber menor al que corresponde, y otras que careciendo de matadero público no tienen establecida la inspección en la forma que dispone la vigente Instrucción general de Sanidad, el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de España, aprobado por Real decreto de 22 de marzo de 1906, así como la Real orden de 21 de marzo de 1914, originan y dan lugar á múltiples reclamaciones por este Patronato á los Gobiernos de provincia, para que obliguen á los Ayuntamientos á cumplir las disposiciones que rigen sobre la materia.

Con el fin de evitar esto en lo posible, y con el fin de que no puedan alegar disculpa alguna aquellos Ayuntamientos que falten á lo mandado, esta Junta, cumpliendo los deberes que se la imponen por el artículo 2.º del precitado Reglamento, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó dirigir atenta comunicación á todos los señores Gobernadores de provincia, como me honro en hacerlo á V. E. por la presente, para rogarles se sirvan ordenar á los respectivos Ayuntamientos el cumplimiento en todas sus partes de cuanto previenen las disposiciones anteriormente citadas, incluyendo en sus presupuestos de gastos los debidos para los Inspectores de carnes y demás substancias alimenticias.

La importancia que en sí tiene el asunto y el deseo que inspira los actos de esta Junta sobre el cumplimiento de su misión, unido al demostrado por V. E. en favor de la higiene pública y de los servicios sanitarios, le hará comprender desde luego la justificación de la medida propuesta.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, encareciendo á los Ayuntamientos y Juntas municipales la necesidad de que al votar los presupuestos para el próximo año de 1915, tengan presentes las disposiciones anotadas y cuanto se interesa en la comunicación de que queda hecho mérito, facilitando así la autorización de aquellos sin necesidad de acordar su devolución al objeto indicado.

Burgos 15 de octubre de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

## SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

### *Circular.*

Por el Agente ejecutivo D. Primitivo Villamor, ha sido nombrado D. Manuel Muro Cuevas Auxiliar para la recaudación de las deudas que existen á favor de los Pósitos de Castrogeriz, La Sequera de Haza, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Torresandino, Valdezate y Villavela de Esgueva.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo ordenado en el Real decreto de 24 de diciembre de 1909.

Burgos 13 de octubre de 1914.—  
El Jefe de la sección, José Martínez.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, y para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace saber que, como resultado del último concurso de ingreso de interinos, han sido nombrados Maestros propietarios, y para las escuelas que se citan, los señores que se detallan á continuación, debiendo recoger en esta Sección sus títulos administrativos, previo el reintegro correspondiente:

San Martín del Rojo, D.ª Cenaida Cruz García; Villacián y Villota, María Encarnación Cámara; Trashedo del Tozo, Francisca Merino; Virtus, Petra Molinos; Villate y Gobantes, Josefa Mínguez; Villamedianilla, María Piedad Vallejo; Prádanos ó Panizares, Lorenza Hernáez; Villalval, Braulia Alonso; Lermilla, Justa Arce; Santa Olalla de Valdivielso, Restituta Alonso; Quintanilla Valdebodres, Inés de Zubeldia; Villamiel de la Sierra, Francisca Selma; Rucandio, Julia Verano; La Sequera de Haza, Tomasa Delgado; Tornadijo, Valeriana Ruiz; Villavés, María Teresa López; Haza, Teodora Fernández; Avellanosa de Rioja, María L. Aldama; Criales, Josefa Guinea; Vallarta de Bureba, Felisa Zárate; Cuzcurrita de Juarros, Coronación Ranedo; La Prada, Teresa Amilburo; Citores del Páramo, María Rementería Elordieta; Villalazara, María del Pilar Asenjo; Quintanalaranco, Eloisa Méndez; Padrones de Bureba, María Gloria de Luque; Hornillos del Camino, Rosa Serna; Marcillo, María Nieves Ruiz; Quintanas de Valdelucio, María Patrocinio Martínez; Quintanarruz, Cándida Fernández; Villamórico, Gabina Benito García; Santa Olalla del Valle, Lorenza Espinosa; Paules del Agua, Elvira Arlanzón; Pradilla de

Belorado, Feliciano Valencia; Piérnigas, Clotilde Pérez.

Modubar de la Cuesta, D. Angel Martínez Conde; Pinillos y Terradillos, Andrés Casado; Rezmondo, Lucinio de Santiago; Berzosa de Bureba, Aureliano Lezana; Villambistia, Pedro Bonilla; Villacienzo, Jacinto Tajadura; Arraya, José María Múllor; San Millán de San Zadornil, Calixto González; Ahedo de las Puebas, Luis López Ruiz; Moradillo de Sedano, Segundo Rodríguez; Villaescusa la Sombria, Rogelio Saiz; Brizuela, Lorenzo Lozano; Nebreda, Manuel María González; Nava de Mena, Quirino Estébanez; Barrio de la Parte, Florentin Pérez; Barrio Quintanilla, Anacleto Corada; Urrez, Emilio Escudero; Rublacedo de Abajo, Benito Alonso; Villarmero, Victoriano Vesga; Yudego, Buenaventura Marcos Fonturbel; Incinillas, Vicente López; Horna, Anselmo Fernández; Orbaneja Riopico, Lino Arnáiz; Villalbilla de Villadiego, Timoteo Gutiérrez; Villaquirán de la Puebla, Atanasio Montero; Carcedo de Bureba, Andrés Eladio Benito; Cornudilla, José Gómez; Villatuelda, Florentino Nebreda; Rioceras, Nicasio Caño; Arrieta, Vidal Gómez; Castrillo Riopisuerga, Francisco Barragués; Valles, Felipe Fernández; Cascajares de Bureba, Mariano López; Hiniestra, Miguel Manzano; Cayuela, Vidal Pastor; Mazuelo de Muñó, Zoilo Ladislao Santos; San Martín de Don, Jesús Antonio Gómez de Agüero, y Cogollos, Valeriano Alcalde.

Las Juntas locales de primera enseñanza les darán posesión de sus Escuelas, dando cuenta.

Burgos 14 de octubre de 1914.—  
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

## Anuncios Oficiales

### *Alcaldía de Vileña.*

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vileña 11 de octubre de 1914.—  
El Alcalde, Aureliano Vélez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valluércanes.

*Alcaldía de Escalada.*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten

las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Escalada 10 de octubre de 1914.  
=El Alcalde, Modesto Huidobro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ayuelas.  
Vileña.  
Villafria de Burgos.  
Villanueva del Conde.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CONDADO DE TREVIÑO**

*Tercer trimestre de 1914.*

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10802'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6016'24
<b>CARGO.....</b>	<b>16819'08</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5688'48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	11130'60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas.
1 Propios.....	492	172'90	664'90
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	25	27	52
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	650	650
8 Resultas.....	10189'08	>	10189'08
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	10754'81	5166'94	15921'75
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>21460'89</b>	<b>6016'24</b>	<b>27477'13</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3549'84	1944'74	5494'58
2 Policía de seguridad.....	>	>	>
3 Policía urbana y rural.....	7'50	>	7'50
4 Instrucción pública.....	2823'26	1161'62	3484'88
5 Beneficencia.....	9'90	19'80	29'70
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	442'44	221'22	663'66
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	3939'96	2150'52	6090'48
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	385'15	190'58	575'73
12 Resultas.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>10658'05</b>	<b>5688'48</b>	<b>16346'53</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Condado de Treviño á 30 de septiembre de 1914.—El Depositario, Luis Hernández.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Condado de Treviño á 30 de septiembre de 1914.—El Secretario, José Campomar.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Arieta.

*Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.*

D. Rafael Simón Perez, Auxiliar de la Recaudación de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de contribución rústica del tercer trimestre de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan

en esta localidad persona que les re presente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 1.º del actual, he dictado la siguiente

«Providencia de acumulación.— En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 de la Ins-

trucción de 26 de abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.»

*Deudores que se citan.*

- Angela Araico, adeuda 6'46 pesetas.
- Alejo Martínez, 109'59.
- Alejo Olarte, 106'56.
- Benito Araico, 21'27.
- Benito M.ª Casanova, 14'64.
- Bonifacio Tobalina, 7'11.
- Bernardo Valderrama, 93'96.
- Dionisio Fuente, 36'66.
- Domingo Ruiz, 124'08.
- Dionisio Valle, 8'76.
- Enriqueta de Juana, 12'78.
- Eustasio Delgado, 6'21.
- Evaristo Gómez, 6'21.
- Eustaquio López, 6'21.
- Eustaquio Salazar, 10'23.
- Eustaquio Truchuelo, 10'23.
- Eulogio Villaluenga, 124'98.
- Francisco Arenas, 11'70.
- Gertrudis Zárate 6'93.
- Inocencio Celada 54'93.
- Isidro Salazar, 18'33.
- Juan Arce, 22'02.
- Juan Clemente, 53'10.
- Juan Echevarria, 6'75.
- Juan Fernández, 43'95.
- José López, 12'93.
- Juan de Dios Zárate, 6'57.
- Lucas Gómez, 13'17.
- Lucio Pinedo, 18'33.
- Luis Sagalde, 36'63.
- Manuel Fuente, 13'53.
- Mauro López, 9'87.
- Nicolasa Vallejo, 22'38.
- Pedro Arín, 5'58.
- Patricio Gómez, 55'47.
- Pedro Guinea, 54'90.
- Pedro González, 72'27.
- Pablo López, 24'93.
- Pantaleón Martínez, 15'54.
- Román Guinea, 11'34.
- Santos Unceta, 12'63.
- Vicente López, 16'83.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos desig-

nados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro 1.º de octubre de 1914.—El Ejecutor Rafael Simón.

**Anuncios particulares**

*Alcaldía de Condado de Treviño.*

Según me participa el vecino de Uzquiano, Pedro Urrecho Gómez, en el día de hoy ha sido recogida en dicho pueblo una yegua de cinco á seis años, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro con pintas blancas en el morro y un cerro al cuello.

Se ruega á la persona que acredite ser su dueño se persone en esta Alcaldía para entregársela, previo pago de derechos de custodia, previniendo que, transcurridos que sean veinte días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta.

Treviño 14 de octubre de 1914.—El Alcalde, P. O., José Campomar.

**BANCO DE BURGOS**

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS**

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CAÑA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 3